

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0431, de 18 de Febrero de 2011, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa de CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, para la DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS.
- 6.- El Informe Técnico de Evaluación de Inmueble ubicado en Pleiteado N° 673, emitido por profesionales de la DOM y de la SECPLA con fecha 17 de Enero de 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0442, de fecha 22 de Febrero de 2011, que aprueba los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "DEMOLICION EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS".
- 8.- La Cotización en Formulario Municipal N° 011010, de fecha 16 de Febrero de 2011, por la suma de \$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos).
- 9.- La Solicitud de Pedido N° 03, de fecha 15 de Febrero de 2011.
- 10.- El Vale Vista - 03 - N° 0002813 del Banco BICE, tomado por doña Carolina Laurie Medel a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 18 de Febrero de 2011 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 11.- El Memorando N° 63 de 16 de Febrero de 2011 del Secretario Comunal de Planificación, que solicita la elaboración del Contrato Trato Directo "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS".
- 12.- El Contrato denominado "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS", de fecha 24 de Febrero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3.
- 13.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, esto es: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.
- 2.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Contratista.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Contrato denominado "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS", de fecha 24 de Febrero del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por un monto total de \$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Vale Vista - 03 - N° 0002813 del Banco BICE, tomado por doña Carolina Laurie Medel a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 18 de Febrero de 2011.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

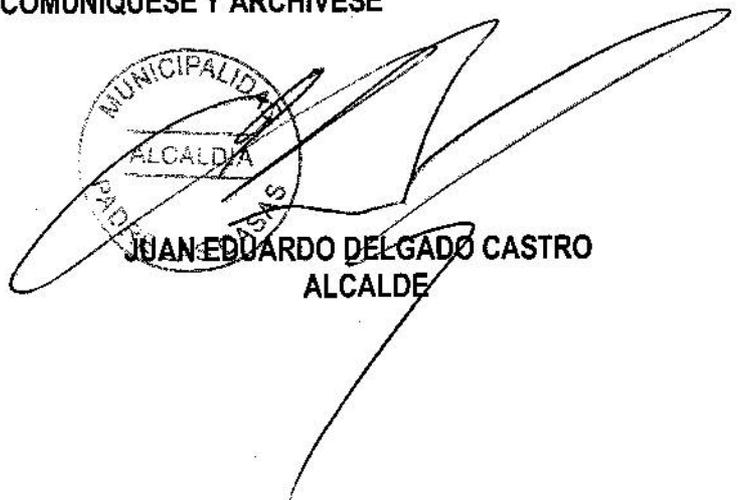
5.- **Desígnese** como Supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente decreto a don Nicolás Sosa Narvaez, Director de Obras Municipales, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

6.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Plan de Cuentas Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/KGI/kgi

  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

**Distribución:**

- Contratista
  - Secretaria Municipal
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - SECPLA
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes ✓
- G. P. 57352

## **CONTRATO "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 24 de Febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **CAROLINA LAURIE MEDEL**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.156.495-3, domiciliada en La Bahía N° 02031, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "la Contratista", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0431, de 18 de Febrero de 2011, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa de CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, para la ejecución de las obras correspondientes a la DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS, ubicado en calle Pleiteado N° 673 de la comuna de Padre Las Casas. 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0442, de fecha 22 de Febrero de 2010, que aprueba los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS". 3.- El Informe Técnico de Evaluación de Inmueble ubicado en Pleiteado N° 673, emitido por profesionales de la DOM y de la SECPLA con fecha 17 de Enero de 2011. 4.- El Informe N° 02/2011, de 15 de Febrero de 2011, emitido por la Arquitecto adscrita a la SECPLA doña Yelens Esparza Petres. 5.- El Informe del Director de la SECPLA, don Mauricio Vial Gallardo, de fecha 16 de Enero de 2011. 6.- La Cotización en Formulario Municipal N° 011010, de fecha 16 de Febrero de 2011, por la suma de \$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos), de doña Carolina Laurie Medel. 7.- La Solicitud de Pedido N° 03, de fecha 15 de Febrero de 2011. 8.- El Memorándum N° 63, de 16 de Febrero de 2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la elaboración del contrato Trato Directo "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS" con doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a doña CAROLINA LAURIE MEDEL, todos ya individualizados, para la ejecución de obras de Demolición del Edificio de Servicios Municipales de Padre Las Casas, ubicado en calle Pleiteado N° 673.

**TERCERO:** La ejecución de las obras se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia y demás antecedentes del Trato Directo "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la Contratista, los que se dan por íntegramente reproducidos en este documento y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**CUARTO:** La **Municipalidad y la Contratista** convienen que el plazo de ejecución de las obras contratadas será de 15 días corridos contados con posterioridad a la obtención del permiso de demolición de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.- de los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia y a los demás antecedentes de la contratación.

**QUINTO:** El precio por la ejecución de la obra contratada corresponde a la suma total de **\$5.490.000.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos)**, impuestos inducidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio por la ejecución del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Plan de Cuentas Municipal.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor de la ejecución de obras contratada será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia respectivos, es decir, mediante un estado de pago único una vez efectuada la Recepción única de las obras.

**OCTAVO:** En caso de no cumplimiento de lo solicitado en la especificaciones técnicas respectivas, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 8 de los TTAR, ya sea en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, o de incumplimiento de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica respectiva.

**NOVENO:** El incumplimiento de la **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para la contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Nicolás Sosa Narvaez, Director de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**DECIMO PRIMERO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Vale Vista – 03 N° 0002813, del Banco Bice, oficina Temuco, tomado por CAROLINA LAURIE MEDEL a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 18 de Febrero de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la contratación directa "DEMOLICIÓN EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES, PADRE LAS CASAS".

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO TERCERO:** La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma de la Contratista deberá ser autorizada ante notario.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

**CAROLINA LAURIE MEDEL**  
Céd. Id. N° 13.156.495-3

Firmó únicamente ante mí doña CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL, Cédula Nacional de Identidad N° 13.156.495-3. Temuco, 04 de Marzo de 2011.-

CBR/KGI/kgj  
Distribución:

- Contratista
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-

